

Montevideo, 11 de julio de 1996

C I R C U L A R N° 18

Ref.: Incorporación de nuevas cuentas al Plan de Cuentas anexo de la Circular N° 6 de fecha 23 de febrero de 1995

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que esta Superintendencia, en uso de sus facultados legales, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

Artículo 1 - Incorporación de nuevas cuentas

Se deberán incorporar al Plan de Cuentas establecido en el anexo de la Circular N° 6 las siguientes cuentas:

- 3.1.3. Ajuste por reexpresión - Capital
- 3.2.1. Aportes a capitalizar
- 3.2.2. Ajuste por reexpresión - Aportes a capitalizar
- 3.4.4. Ajuste por reexpresión - Reservas
- 3.5.1. Resultados acumulados
- 3.5.2. Ajuste por reexpresión - Resultados

C I R C U L A R N° 18

acumulados

C I R C U L A R N° 18

Artículo 2 - Ajuste de denominación

Se ha procedido a ajustar la siguiente denominación:

3.6. Donde dice: "Resultado del ejercicio"

Debe decir: "Resultado del ejercicio ajustado
por inflación"